



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2025.

Actualizado a MAYO 2025

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Enero a Mayo
ENTIDAD Igual a 11300081

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 19/06/2025
HORA : 11:29.24
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

	DEVENGADO	PAGADO
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		
00036710-ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	81,513.00	81,513.00
00037343-FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO	0.00	0.00
00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA	79,020.00	79,020.00
00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUET	75,000.00	75,000.00
00044934-ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE ALTA VERAPAZ	82,499.00	82,499.00
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	318,032.00	318,032.00

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.